



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM003349
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-abril-2022

FOLIO TRÁMITE: 10047

SEMI

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ IRENE

EXTERIOR:

UBRICACIÓN: CABELLOS SALGADO

INTERIOR:

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO

GIRO: VARIOS CALCETINES CINTURONES LENTES GORRAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$717.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p	MIERCOLES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p
MARTES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p	SABADO	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 05:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

Irene Garcia Hdc
ACEPTO

GARCIA HERNANDEZ IRENE

PLATAforma Chaves

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envandallamiento y pintado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.